

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte ha considerado el Proyecto de Ley - **Expte. N° 22.444**, autoría de la Diputada LENA, que declara Patrimonio Arquitectónico Provincial al edificio “Casa Salvaderry”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto.

LA LEGISTATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico y Patrimonio Arquitectónico Provincial al predio y edificio denominado “CASA SALVARREDY”, ubicado en la intersección de calles Bolívar y Sarmiento de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir al Edificio “Casa Salvarredy” en el programa de protección del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente declaración se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- De forma

**ROTMAN – LAMBERT – DARRICHON - ANGEROSA - NAVARRO – VAZQUEZ -
ACOSTA – KNEETEMAN - LA MADRID - KOCH**

Sala de Comisiones, Paraná, 08 de Noviembre de 2017.